

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

Juzgado Administrativo del Circuito Ad Hoc  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo  
Bogotá, D. C.

Sección Segunda

Bogotá, D. C., carrera 57 N° 43-91  
[admin22bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:admin22bta@notificacionesrj.gov.co)  
[admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

---

Radicado: Expediente N° 11001-33-35-022-2012-00003-00  
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.  
Demandante: Hugo Fernando Bastidas Bárcenas  
Demandado: Nación, Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de  
Administración Judicial.

---

Mediante auto del 24 de mayo del 2017 se convocó a audiencia de pruebas para las dos de la tarde (2:00 p. m.) del 7 de junio del año en curso, la cual no se pudo llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad de este Despacho. En consecuencia procede reprogramar la mencionada diligencia, para cuyo efecto el Despacho

**DISPONE:**

Convocar a las partes para la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso la cual se surtirá a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la sede de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, D. C. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

**Ramiro Borja Ávila**  
Juez Ad Hoc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del C. P. A. C. A.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
---